



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Radicado: 2019 01183*

Para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto (*ejecutivo acumulado*) solicitado por las partes se encuentra fenecido, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo.

En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación manifiesten y/o acrediten el cumplimiento de la conciliación a la que arribaron el pasado 30 de septiembre de 2020. **Líbrense las comunicaciones y déjense las constancias respectivas.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fea99ce096950035fcd2a46b2fb68940eea5eca49968133e31f74dcedc3bd93**

Documento generado en 14/12/2020 06:18:02 a.m.

---

<sup>1</sup>Decisión anotada en estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**